

VISTOS:

1. La Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
2. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.
3. Convenio de Transferencia de Recursos entre el Gobierno Regional de O´Higgins y la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz.
4. Resolución Exenta N° 0423 de fecha 29.06.2022, Aprueba Convenio de Transferencia, suscrito entre el Gobierno Regional de O´Higgins y la Municipalidad de Santa Cruz, Proyecto FRIL 2022 "**Mejoramiento caminos no enrolados, comuna de Santa Cruz**".
5. Certificado Concejo N° 369 de fecha 30.08.2022, acuerda la suscripción del Convenio de Transferencia de Recursos.
6. Decreto Exento N° 3.462 de fecha 22.09.2022, Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz y el Gobierno Regional de O´Higgins.

CONSIDERANDO:

1. La Ilustre Municipalidad de Santa Cruz, considera el mejoramiento de caminos rurales no enrolados en distintos sectores de la comuna, el cual presenta actualmente problemas de accesibilidad, como también suspensión de polvo debido al constante tránsito vehicular el cual provoca contaminación y daño a la salud de los habitantes, además del riesgo de accidente debido al mal estado y nivelación de los caminos.
2. El Proyecto se financiará con recursos del Fondo Regional de Iniciativa Local (F.R.I.L), Número de cuenta 114.05.01.001.001.224

DECRETO

EXENTO N° 3.754

1. **LLÁMESE** a Propuesta Pública denominada: "**MEJORAMIENTO DE CAMINOS NO ENROLADOS, COMUNA DE SANTA CRUZ**" y **APRUÉBENSE** las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Planos, Itinerario, Formatos y Anexos que se encuentran en documentos adjuntos y que forman parte integrante del presente Decreto.
2. La Comisión de Apertura y Evaluación de la Propuesta estará integrada por el **Secretario Municipal**, quien actuará de Ministro de Fe, el **Administrador Municipal**, la **Directora de Administración y Finanzas**, el **Director de Obras Municipales** y el **Secretario Comunal de Planificación o sus subrogantes respectivos**.
3. El Inspector Técnico de la Obra será la **Dirección de Obras Municipales** de la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz, quien estará encargada de velar por el Fiel Cumplimiento del Contrato.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE.



MAURICIO TOLEDO ESPINISA
Secretario Municipal



GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO
Alcalde

GWAC/ARB/MT/MBR/GSV/lgd

c. c. :
- Alcaldía (02)
- Adquisiciones (01)
- Archivo (01)